



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 001/2027 PARA ASIGNAR EL CUPO DE EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE ALGODÓN O FIBRAS ARTIFICIALES O SINTÉTICAS (TPL1) Y 002/2027 PARA ASIGNAR EL CUPO DE EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE LANA (TPL2), ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR NO ORIGINARIAS, SUSCEPTIBLES DE RECIBIR EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL, CONFORME AL TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CANADÁ.

La Secretaría de Economía en adelante la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, en adelante DGFCCE, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 18, 26, fracción X y 34, fracciones I, II y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE; 14, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, fracción I, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, apartado A, fracción II, numerales 2, 15 y 48, 3, 4, 32, fracciones VII, inciso a), VIII y XI, 64, 65, 66 y 67 fracciones II y II Bis del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, el 17 de octubre de 2019 y su última reforma publicada en la misma fuente informativa el 14 de marzo de 2025; el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá publicado en el DOF el 29 de junio de 2020, y sus modificaciones del 05 de marzo de 2021 y 27 de agosto de 2021, respectivamente y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7 y 9 del Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican, publicado en el DOF el 04 de agosto de 2021; celebrará las Licitaciones Públicas Nacionales números 001/2027 y 002/2027 para asignar los cupos establecidos en el citado Acuerdo.

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **001/2027 y 002/2027** deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de licitación, en adelante Bases, y sujetarse incondicionalmente a las mismas, que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases impedirá la participación de los interesados en las licitaciones correspondientes.

1.2 Estas licitaciones se llevarán a cabo de manera remota vía electrónica, para lo que, la DGFCCE habilitará la plataforma "Videoconferencia WEBEX" en la que los participantes deberán ingresar para llevar a cabo los procedimientos que se enlistan a detalle en las presentes Bases.



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Los participantes deberán contar con equipo de cómputo personal que reúna como mínimo las siguientes características:

- Micrófono,
- Cámara,
- Altavoces o bocina, y
- Conexión de al menos 3 MB.

Consideraciones: Para contar con un enlace estable, el modem que se utilice para la conexión de internet y la computadora no deben estar separados por muros o deberán estar conectados por cable Ethernet.

1.3 La Secretaría podrá modificar las presentes Bases hasta **dos días hábiles antes de la fecha establecida para realizar las licitaciones**, en tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el numeral 4 de estas Bases y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación correspondiente, podrán retirarse del mismo de manera previa al inicio de la licitación que corresponda, sin que proceda reclamación alguna en contra de las autoridades que forman parte del procedimiento de asignación.

1.4 Todos los documentos solicitados en estas Bases deberán presentarse en idioma español, escaneados, legibles, íntegros, sin enmendaduras o tachaduras.

1.5 Los ofertantes y servidores públicos participantes se comprometen a actuar conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante todas las etapas del proceso.

1.6 La Secretaría se reserva el derecho de declarar desiertas las presentes licitaciones y, por lo tanto, de no asignar el cupo correspondiente cuando:

a) El día asignado para desahogar la licitación, no hayan ingresado a la plataforma cuando menos dos de los interesados que hayan calificado y que cumplan todas las reglas que se establecen en estas Bases.

b) No califiquen cuando menos dos participantes.

c) Un concursante calificado incurra en cualquiera de las prácticas previstas en el artículo 53 fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica, en adelante LFCE, que a la letra estipula que *"se consideran ilícitas las prácticas monopólicas absolutas, consistentes en los contratos, convenios, arreglos, combinaciones o intercambios de información entre Agentes Económicos que sean competidores actuales o potenciales entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas"*.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

El artículo 127, fracción IV de la LFCE faculta a la Comisión Nacional Antimonopolio, en adelante CNA, para imponer la sanción consistente en *"multa de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y hasta por el equivalente al quince por ciento de los ingresos del Agente Económico, por haber incurrido en una práctica monopólica absoluta, con independencia de la responsabilidad civil y penal en que se incurra"*.

Por otra parte, el artículo 254 Bis, fracción IV del Código Penal Federal establece sanciones *"con prisión de cinco a diez años y con mil a diez mil días de multa, a quien celebre, ordene o ejecute contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas"*.

1.7 La Secretaría efectuará una Junta de Aclaraciones con el objeto de esclarecer las dudas sobre las Bases que pudieran tener los interesados, de acuerdo con la siguiente fecha:

Número de la licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la zona centro de México)	Liga a la plataforma de videoconferencia
001/2027	Prendas de vestir de algodón o fibras artificiales o sintéticas TPL1	1º de septiembre de 2026 a las 11:00 horas	Enlace a la reunión: https://secretariadeeconomia-mhb.my.webex.com/secretariadeeconomia-mhb.my/j.php?MTID=m82b2de785722aea2796d8c825cd1093a
002/2027	Prendas de vestir de lana TPL2		

1.8 La Secretaría, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho de suspender los procedimientos de licitación correspondientes o cualquiera de sus etapas, así como de reprogramar su ejecución.

2. OBJETO DE LAS LICITACIONES

2.1 Serán objeto de las licitaciones los cupos cuyas características se indican en el cuadro siguiente:



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Número de la licitación	Convocados	Descripción del cupo	País destino	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Monto máximo adjudicable por participante	Fecha y hora de la licitación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
001/2027	Personas físicas y morales establecidas legalmente en los Estados Unidos Mexicanos con antecedentes de exportación en el año inmediato anterior (a la vigencia del cupo) del TPL1	Prendas de vestir de algodón o fibras artificiales o sintéticas TPL1	Estados Unidos de América	Metros Cuadrados Equivalentes	31,500,000	2,520,000	29 de septiembre de 2026, 11:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
002/2027	Personas físicas y morales establecidas legalmente en los Estados Unidos Mexicanos con antecedentes de exportación en el año inmediato anterior (a la vigencia del cupo) del TPL2	Prendas de vestir de lana TPL 2	Estados Unidos de América	Metros Cuadrados Equivalentes	1,050,000	210,000	30 de septiembre de 2026, 11:00 horas (tiempo de la zona centro de México)

3. PARTICIPANTES

3.1 Podrán participar en el proceso de las Licitaciones Públicas Nacionales números 001/2027 y 002/2027, las personas físicas y morales establecidas legalmente en los Estados Unidos Mexicanos **con antecedentes de exportación** en el año inmediato anterior (a la vigencia del cupo) del TPL1 y TPL2, que cumplan con lo previsto en las presentes Bases.

PREVIO AL EVENTO DE LICITACIÓN

4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

4.1 La Constancia de Calificación, en adelante Constancia, deberá ser solicitada por los interesados, a través de la dirección de correo electrónico constanciasuaj@economia.gob.mx de la Unidad de Apoyo Jurídico, en adelante UAJ, de la Secretaría, de conformidad con las fechas establecidas en la siguiente tabla:





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Número de la licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la zona centro de México)
001/2027	Prendas de vestir de algodón o fibras artificiales o sintéticas TPL 1	Miércoles 02 de septiembre a partir de las 9:00 horas y hasta el jueves 03 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas.
002/2027	Prendas de vestir de Lana TPL 2	

El solicitante enviará al correo electrónico constanciasuaj@economia.gob.mx el formato de solicitud señalado en el numeral 4.2, así como todos los documentos especificados, **sin excepción**, en el numeral 4.3; la solicitud deberá ser remitida por el representante, apoderado legal o interesado, a través de la cuenta de correo electrónico que se encuentre señalado en el formato de solicitud; una vez hecho lo anterior, la UAJ enviará una confirmación de su recepción, a la misma cuenta de correo remitente. En caso, de no recibir dicha confirmación, estrictamente posterior a las veinticuatro horas después de su envío, el interesado deberá enviarlo nuevamente, a efecto de garantizar la no saturación del servidor del correo institucional.

La solicitud será admitida, siempre que se remita en formato PDF, debidamente requisitada en cada uno de sus campos, adjuntando en el mismo cuerpo del correo la documentación soporte señalada en el numeral 4.3, misma que deberá ser remitida obligatoriamente en formato PDF, por lo que no se tomarán a consideración para la obtención de la constancia de calificación los documentos que sean remitidos a través de ligas, o enlaces externos. En caso de que el peso de la documentación exceda la capacidad del correo se podrá remitir en formato zip.

Es responsabilidad del solicitante verificar que los archivos adjuntos puedan abrirse, visualizarse y consultarse correctamente, ya que cualquier deficiencia en los mismos será atendida conforme al procedimiento previsto en las presentes Bases, y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Una vez enviada la solicitud, en caso que el requirente detecte que omitió remitir soporte documental o que requisitó indebidamente el formato, no podrá enviar alcances a la solicitud inicial, por lo que, deberá esperar el momento procesal oportuno para subsanar las deficiencias que en su caso correspondan, a través de la prevención que se hará de conocimiento por parte de la Autoridad; en caso que, el solicitante remita alcances a la solicitud inicial, estos no se tendrán por recibidos; asimismo, no podrá remitir alcances a la atención y cumplimiento de la prevención que se realice, por lo que si se remite la solicitud y esta nuevamente cuenta con errores u omisiones, se tendrá por desechada, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4.2 Para solicitar la Constancia correspondiente, el Solicitante deberá enviar debidamente requisitado en cada uno de los campos obligatorios que correspondan, de manera clara y legible, el formato SE-FO-01-006 disponible en línea en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/424850/SE-FO-01-006>



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

01-006-A B C 17102018.editable 1.pdf, la omisión del llenado de alguno de los campos obligatorios por parte del solicitante, será causal de desechamiento.

4.3 A la solicitud de la Constancia se deberá adjuntar escaneada de **manera legible** la siguiente documentación:

a) Personas Físicas:

I. Que participen por sí mismas:

- i. Constancia de Situación Fiscal, no mayor a tres meses de antigüedad en su expedición;
- ii. Constancia de la Clave Única de Registro de Población, e
- iii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o tarjeta de residencia).

II. Que participen a través de representante legal, en adición a lo señalado en la fracción I del presente inciso, la siguiente documentación:

- i. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, e
- ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o tarjeta de residente).

b) Personas Morales:

I. Acta constitutiva de la sociedad con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

II. En su caso, el o los documentos otorgados ante fedatario público donde consten las modificaciones al acta constitutiva.

III. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará;

IV. Constancia de Situación Fiscal de la persona moral participante, no mayor a tres meses de antigüedad en su expedición,

V. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o tarjeta de residente).

Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), podrán realizar el trámite para la obtención de la Constancia presentando la constancia de inscripción como persona acreditada y la constancia de apoderado o representante legal, además de la solicitud SE-FO-01-006.

4.4 Cuando el solicitante haya proporcionado debidamente requisitado el formato de solicitud y cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.3 de estas Bases, la UAJ tendrá por cumplidos los requisitos y acreditada la personalidad de las personas indicadas en el formato SE-FO-01-006





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

(mismas que serán las únicas autorizadas para participar en la licitación) y se le expedirá la Constancia solicitada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. La Constancia será remitida a través de correo electrónico a las cuentas por las que enviaron el formato y la documentación.

Asimismo, la UAJ enviará a la DGFCCE a más tardar el **23 de septiembre de 2026** un listado de las Constancias emitidas, a fin de que dicha unidad administrativa tenga certeza de las personas físicas y morales autorizadas para participar en la licitación que corresponda. Este listado será publicado en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la página de internet: www.snice.gob.mx, el día hábil siguiente en que sea recibido.

Un representante o apoderado legal o interesado no podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral por licitación.

La Constancia únicamente será válida para participar en la licitación que se indique en la misma.

5. FORMATO DE OFERTA

5.1 Definiciones

5.1.1 Se entiende por postura, el precio ofrecido y la cantidad demandada a ese precio, el precio ofrecido debe ser expresado en pesos y centavos, indicándose con dos decimales y la cantidad demandada deberá expresarse en la unidad de medida especificada en la columna 6 del cuadro previsto en el numeral 2.1 de las presentes Bases y deberá indicarse sin fracción alguna, es decir, números enteros.

5.1.2 Se entiende por oferta, el conjunto de posturas que se presenten en el formato oficial SE- FO- 03-034 disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101264/SE-FO-03-034_Editable.pdf

5.2 Número máximo de posturas y cantidad máxima de la oferta por participante

5.2.1 Cada participante podrá presentar como máximo cinco posturas. La suma de las cantidades demandadas no podrá exceder la cantidad a licitar, de acuerdo con la columna 8 de la tabla establecida en el numeral 2.1. de las presentes Bases.

5.2.2 El formato SE-FO-03-034 debe requisitarse en cada una de sus celdas con letra de molde y/o máquina con los datos tal y como se solicitan en el apartado de instrucciones de llenado y deberá colocarse el nombre y firma de la persona física o el nombre y firma del representante legal acreditado en la Constancia.





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

El lugar y fecha que deberá señalarse es el de la celebración del evento; no obstante, estos datos serán indicativos y, en caso, de manifestar un lugar y fecha diferente, no se considerará como un factor de descalificación para la licitación de mérito.

6. GARANTÍAS

6.1. Los participantes deberán entregar una garantía por cada postura que presenten, que como mínimo cubra el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resulte de multiplicar el precio ofrecido por la cantidad demandada. Para este cálculo, se considerará el monto sin redondear, utilizando únicamente los dos primeros decimales resultantes de la operación y ajustando el resultado final a dos decimales. Si la garantía no cubre el 20% de la postura esta no será válida y, por lo tanto, la postura que ampare deberá ser rechazada.

Dicha garantía servirá para asegurar que en caso de que el participante resulte ganador realizará el pago correspondiente del monto adjudicado.

6.2. Las garantías se otorgarán por medio de cheques certificados o de caja emitidos por instituciones de crédito, conforme al artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Estos deben expedirse a favor de la Tesorería de la Federación en moneda nacional. El monto debe expresarse en pesos y centavos (ajustado a dos decimales) y el documento no debe presentar tachaduras ni enmendaduras.

6.3. Los cheques certificados o cheques de caja de las garantías deben entregarse con dos copias simples legibles e íntegras de las mismas, en el caso de los cheques certificados, las copias deberán mostrar también la certificación y en el caso de los cheques de caja, deberá indicar que es cheque de caja, estos deberán ser depositados ante los Centros de Fomento Económico para el Bienestar en las entidades federativas, en adelante Centros de Fomento Económico, que corresponda (ver Tabla 1), y más cercana al domicilio fiscal del interesado, del **21 al 22 de septiembre de 2026 de 09:00 a 14:00 horas**.

Con fundamento en los artículos 28 Bis, fracciones XV y XVI, y 67, fracciones II y II Bis del Reglamento Interior de la Secretaría y 6, fracciones VII y VIII del Acuerdo por el que se determina la organización, funcionamiento y circunscripción de los Centros de Fomento Económico para el Bienestar en las Entidades Federativas, de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 07 de julio de 2025, el servidor público facultado en el Centro de Fomento Económico correspondiente acusará de recibido en una de las copias simples, que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia durante los plazos que se establecen en las presentes Bases. En el acuse de recepción deberá plasmar su nombre, cargo y firma, así como la fecha en que se recibió y el sello del Centro de Fomento Económico; este documento se denomina "Acuse de Recepción de Garantía". La información contenida en la garantía será de carácter confidencial.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

TABLA 1. CENTROS DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CENTRO DE FOMENTO ECONÓMICO	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	Circuito Universitario S/N, Campus II, Edificio 2, Tecno Parque UACH, Código Postal 31125, Chihuahua, Chihuahua.
CIUDAD JUÁREZ	Avenida Hermanos Escobar número 3050, Colonia La Playa, Código Postal 32317, Ciudad Juárez, Chihuahua.
CULIACÁN	Corporativo 120 Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena número 1980, piso 4, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sinaloa.
GUADALAJARA	Avenida 16 de septiembre número 564, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
MÉRIDA	Calle 33, número 501-A, piso 3, Colonia Gonzalo Guerrero, Código Postal 97118, Mérida, Yucatán.
OFICIALIA DE PARTES DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LOS CENTROS DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR	Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.
MONTERREY	Avenida Fundidora número 501, local 87, planta baja, Colonia Obrera, Código Postal 64010, Monterrey, Nuevo León.
NUEVO LAREDO	Avenida Reforma número 3344, piso 1, Colonia Jardín, Código Postal 88260, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
PACHUCA	Calle Mariano Jiménez número 116, piso 2, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
PUEBLA	Calzada Zavaleta número 50, piso 1, Colonia Santa Cruz Buenavista, Código Postal 72150, Puebla, Puebla.
QUERÉTARO	Carretera Los Cués Kilómetro 4.5, edificio A del Centro Nacional de Metrología, Código Postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro.
TIJUANA	Calle 7° Galeana número 8133, piso 5, Interior 509, Colonia Zona Centro, Código Postal 22000, Tijuana, Baja California.
TLAXCALA	Porfirio Díaz número 20, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
VERACRUZ	Boulevard A. Ruiz Cortines número 3495, piso 6, oficina 601, Torre Financiera de la Plaza de las Américas, Colonia Jardines de Mocambo, Código Postal 94299, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

6.4 Las garantías otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no acrediten haber realizado el pago total de la adjudicación correspondiente en el plazo establecido en el numeral 11.1 y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12.3, ambos de las presentes Bases. Los participantes deberán mantener los fondos suficientes que permitan hacer exigible la garantía.

Los Centros de Fomento Económico deberán enviar **(del 21 al 22 de septiembre 2026)** a la DGFCCE, a través de la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx un listado de las garantías recibidas, indicando razón social y número de garantías.

7. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR, MEDIO DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA

7.1. Los participantes deberán enviar escaneados y legibles los siguientes documentos:

- a)** Constancia de Calificación;
- b)** Acuse de Recepción de Garantía;
- c)** Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente y emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y deberá encontrarse vigente el día del evento de la licitación.
- d)** Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se indique que las ofertas o posturas presentadas no son resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar ofertas o posturas o la abstención en la licitación pública a participar;
- e)** Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o tarjeta de residencia) o de la persona física que participará en la licitación, y
- f)** La oferta en el formato oficial SE-FO-03-034 Asignación de cupo de importación y exportación a través de licitación pública.
- g)** Escrito firmado por el representante legal de la persona moral o física participante en la licitación, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - 1.** Que la persona física o moral representada acredita antecedentes de exportación del TPL1 o TPL2 para el ejercicio 2026 (conforme a la licitación en que participe)
 - 2.** Que la información y documentos proporcionados son lícitos, fidedignos y comprobables.
- h)** Copia simple de un certificado de elegibilidad y su correspondiente pedimento de exportación (ambos del año 2026).



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Si como resultado del ejercicio de facultades de verificación o comprobación, o bien, derivado del informe de cualquier autoridad nacional o extranjera, se determina que la información y/o documentación presentada por los participantes para la obtención y operación de los instrumentos, registros, programas, validaciones, certificaciones o autorizaciones es inconsistente, falsa o alterada, la Secretaría podrá anular la adjudicación de cupo, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Los documentos enlistados, deberán comprimirse en dos carpetas formato RAR, de acuerdo con lo siguiente:

- La primera carpeta deberá contener en formato PDF los documentos listados en los incisos a), b), c), d), e), g) y h) de este numeral 7.1. Esta carpeta no deberá tener contraseña.
- La segunda carpeta deberá contener en formato PDF el documento listado en el inciso f) de este numeral 7.1. Esta carpeta deberá encriptarse con una contraseña.

Ambas carpetas podrán ser comprimidas conforme al Manual de Usuario – Encriptar Archivos para la Licitación, que va adjunto a estas Bases como **Anexo A**.

Las dos carpetas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx.

Consideraciones: El correo electrónico tiene una capacidad para enviar y recibir archivos con un peso máximo de hasta 25 MB, no obstante, en caso de que la documentación sobrepase el límite de los MB indicados, los documentos podrán ser escaneados en escala de grises y a 300 DPIS.

Las carpetas deben ser enviadas en un solo correo electrónico y señalar en el apartado de **"Asunto"** la leyenda **"Licitación 0XX/2027"** (especificar el número de la licitación en que participarán) y **nombre de la persona física o moral**, no obstante, en caso de que la documentación sobrepase el límite de los MB indicados en el párrafo anterior, podrán remitirse en más de un correo, debiendo señalar en el apartado de **"Asunto"** la leyenda **"Licitación 0XX/2027"**, nombre de la persona física o moral y **"Parte 1 de X"**, **"Parte 2 de X"**, de manera consecutiva.

Nota: No se recibirán ligas o enlaces para descargar archivos desde Dropbox, Google Drive, o similares.

7.2. La documentación a que se refiere el numeral 7.1 de estas Bases deberá recibirse dentro de los plazos establecidos en la siguiente tabla:



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Número de la licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la zona centro de México)
001/2027	Prendas de vestir de algodón o fibras artificiales o sintéticas TPL 1	Jueves 24 de septiembre de 2026 a partir de las 09:00 horas y hasta las 18:00 horas del 25 de septiembre de 2026
002/2027	Prendas de vestir de lana TPL 2	

La DGFCCE al recibir el correo con los documentos especificados en el numeral 7.1 de estas Bases, enviará una confirmación de la recepción a la misma cuenta de correo remitente, por lo que en caso de que el interesado no reciba dicha confirmación, dentro de las dos horas siguientes al envío del correo, el interesado deberá remitirlo nuevamente.

Para la recepción de esta documentación, se considerará la hora en que sean recibidos en el correo indicado y no la hora que sea enviada por el participante.

La carpeta encriptada será abierta el día del evento de licitación, por lo que el participante deberá conservar y preservar su contraseña, toda vez que, en caso de extravío se verá imposibilitado a compartir los documentos cifrados al momento del desahogo del evento. Los participantes compartirán las contraseñas en el chat de la plataforma el día del evento, en el momento que la autoridad lo solicite.

La DGFCCE dará a conocer al día hábil siguiente al cierre de la recepción de documentos, el listado de los participantes que enviaron los documentos solicitados a la cuenta de correo electrónico designada en el plazo indicado, a través del SNICE, en la página de internet www.snice.gob.mx.

DURANTE LA LICITACIÓN

8. REGISTRO DE PARTICIPANTES

8.1. Los participantes deberán ingresar a la plataforma de la videoconferencia, de acuerdo con las fechas de la tabla siguiente.

Al ingresar a la plataforma se deberá realizar el registro conforme a la Guía de Registro para participantes, misma que acompaña a las presentes Bases como **Anexo B.** y únicamente debe ingresar el representante autorizado en la constancia de calificación.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Número de la licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la zona centro de México)	Ligas a la plataforma de Videoconferencia
001/2027	Prendas de vestir de algodón o fibras artificiales o sintéticas TPL	Martes 29 de septiembre de 2026, a partir de las 10:00 horas y hasta las 10:30 horas.	https://secretariadeeconomia-mhb.my.webex.com/secretariadeeconomia-mhb.my/j.php?MTID=ma4429986276df2f851c7a42b89125702
002/2027	Prendas de vestir de lana TPL 2	Miércoles 30 de septiembre de 2026, a partir de las 10:00 horas y hasta las 10:30 horas.	https://secretariadeeconomia-mhb.my.webex.com/secretariadeeconomia-mhb.my/j.php?MTID=md065771ef09f353fbd39fba3824b6ca

8.2. Una vez que se accedió a la plataforma, y a efecto de que, la autoridad registre a los participantes en el orden que ingresaron, deberá escribir el nombre del representante legal y de la empresa participante, o el de la persona física participante en el chat público de la plataforma; ese orden se seguirá para ir llamando a los participantes y verificar su identidad.

Todos los participantes deberán exhibir una identificación oficial vigente con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o tarjeta de residencia) ante la cámara a fin de que la DGFCCE verifique su identidad.

Con el objeto de corroborar la identidad y la representación legal de los participantes, al momento en que la autoridad los llame, se deberá exhibir ante la cámara la identificación oficial vigente con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o tarjeta de residencia) que fue enviada en formato PDF o JPEG a la cuenta de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx (numeral 7.1 de las presentes Bases).

Si un representante acreditado no escribe el nombre del representante legal y de la empresa participante, o el de la persona física participante en el chat público de la plataforma, no podrá ser llamado para verificar su representación y, por ende, no podrá participar en la licitación de mérito, procediendo a descalificar a la persona física o moral correspondiente.

De igual forma, si un representante acreditado no registra el nombre del representante legal y de la empresa concursante, o de la persona física participante, en el chat público de la plataforma dentro del horario establecido para el registro, no podrá participar en la licitación de mérito y será descalificado.

No se admitirán participantes que no hayan sido acreditados conforme al procedimiento indicado en el numeral 4 de las presentes Bases.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

8.3. Si un representante acreditado ingresa con posterioridad al horario establecido para el registro, no podrá participar en la licitación y el moderador de la sala de videoconferencia lo retirará de la licitación informándole en pantalla la razón del retiro.

En caso de que algún participante que ingresó en el horario establecido para el registro se desconecte por alguna causa ajena a su voluntad, podrá incorporarse a la videoconferencia en cualquier momento, no obstante, si cuando se le llame no está presente, no se le permitirá participar en un momento posterior.

9. ACTO DE APERTURA DE CARPETAS ENCRIPTADAS

9.1. El acto de apertura de carpetas encriptadas se realizará de acuerdo con las fechas establecidas en la tabla siguiente y en el orden en que se hayan registrado:

Número de la licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la zona centro de México)
001/2027	Prendas de vestir de algodón o fibras artificiales o sintéticas TPL 1	29 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas
002/2027	Prendas de vestir de lana TPL 2	30 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas

9.2. El acto de apertura de carpetas encriptadas se llevará a cabo por la Secretaría en presencia de un representante de la UAJ, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en adelante OIC, y de la CNA ante la audiencia de los participantes o sus representantes legales.

9.3. Procedimiento para abrir las carpetas encriptadas:

- La DGFCCE proyectará en la pantalla principal de la videoconferencia y seleccionará desde la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx, la carpeta encriptada del participante. Los servidores públicos de la DGFCCE solicitarán al participante que escriba en el chat de la plataforma la contraseña, la cual deberá escribirse por una sola ocasión.
- La DGFCCE solicitará al participante que escriba la contraseña en el chat público de la plataforma, en caso de que haya escrito más de una contraseña, la DGFCCE sólo considerará la que fue escrita por primera vez.
- La DGFCCE intentará máximo tres veces el ingreso de la contraseña y en caso de no permitirse el acceso, se tendrá por inválida la participación de la persona física o moral.
- Una vez permitido el acceso, la DGFCCE abrirá la carpeta y procederá a revisar el documento.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

e) El participante deberá mantener activos su cámara y micrófono al momento de su participación y en caso de apreciarse como inactivos, se hará constar en el acta y se tendrá por inválida la participación dado que no será posible corroborar su presencia y/o la identidad de quién participa.

9.4. El acto de apertura de carpetas encriptadas no implicará, por sí mismo, la aceptación de las ofertas y documentos que las acompañen; se revisará que la documentación cumpla con lo establecido en estas Bases, comunicando a los presentes el contenido de cada una de las carpetas y el resultado de la revisión de la documentación presentada.

9.5. Se declarará INVÁLIDA y, en consecuencia, NO PARTICIPARÁ en la licitación correspondiente, la oferta que:

a) Se presente en un formato diferente al oficial (SE-FO-03-034) o sin firma del representante legal que se haya acreditado para estos actos ante la Secretaría.

b) Se presente en un formato que muestre tachaduras o enmendaduras.

c) Se presente en dos o más formatos.

d) Se presente en un formato SE-FO-03-034 que no haya sido completado y debidamente requisitado.

e) Se presente en un formato SE-FO-03-034 que sea ilegible.

f) Se presente para un cupo distinto al objeto de la licitación que se celebra.

g) Existan discrepancias entre el participante que ingresó a la plataforma y los datos señalados en la Constancia.

h) Exceda la cantidad a licitar. Es decir, cuando la suma de las cantidades demandadas en las distintas posturas (cuando se presente más de una), o la cantidad demandada en la postura (cuando se presente sólo una), exceda la cantidad señalada en la columna 8 del cuadro previsto en el numeral 2.1 de las presentes Bases.

i) No se acompañe de cualquiera de los otros documentos señalados en el numeral 7.1 de las presentes Bases.

j) Cuando al tercer intento de ingresar la contraseña, no se permita el acceso a la carpeta encriptada.

k) No cumpla con cualquier otro requisito establecido en las presentes Bases.

9.6. Se declararán INVÁLIDAS y, en consecuencia, NO PARTICIPARÁN en la licitación correspondiente, las posturas que:

a) No se acompañen del "Acuse de Recepción de Garantía".

b) Se acompañen del "Acuse de Recepción de Garantía", pero en la que la garantía presentada sea por un valor inferior al que corresponda.





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

- c) Se acompañen de un documento de "Acuse de Recepción de Garantía" en el que el cheque no esté certificado o no sea un cheque de caja emitido por una institución de crédito.
- d) Se acompañen de un documento de "Acuse de Recepción de Garantía" que no esté expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
- e) No sean legibles.
- f) Exhiban anotaciones distintas a las solicitadas.
- g) Existan discrepancias entre la información contenida en el "Acuse de Recepción de Garantía" y la manifestada en el formato de oferta SE-FO-03-034.
- h) Ofrezcan un mismo precio para cantidades distintas.
- i) Se expresen en unidades de medida distintas a las establecidas en la licitación.
- j) Expresen, el precio ofrecido, en un número con más de dos decimales, o la cantidad demandada no se exprese conforme los términos del numeral 5.1. de estas Bases.

10. ACTO DE ADJUDICACIÓN

10.1. El acto de adjudicación se llevará a cabo inmediatamente después del acto de apertura de carpetas encriptadas, en presencia de los representantes de la UAJ, de la SHCP, del OIC y, en su caso, de la CNA, así como de los participantes en la licitación o de sus representantes legales.

10.2. El acto de adjudicación se realizará de la siguiente manera:

a) Las posturas que cumplan con lo establecido en estas Bases se ordenaran de forma descendente tomando como indicador el precio ofrecido por el participante

b) Las posturas ganadoras serán las que correspondan a los precios ofrecidos más altos hasta que la suma de las cantidades demandadas agote la cantidad a licitar.

Si la última postura ganadora, conforme al precio ofrecido, demanda una cantidad mayor al saldo del cupo, se adjudicará el saldo del cupo.

c) Cuando exista empate en el precio ofrecido entre las últimas dos o más posturas ganadoras y el remanente del cupo a repartir entre ellas sea insuficiente, se procederá a su prorrateo. Para ello, se tomará como base la participación porcentual de las cantidades demandadas en el total que sumen las posturas empatadas.

d) El precio de adjudicación será igual al **precio mínimo ganador**.

Durante todo el desarrollo del evento, la DGFCCE proyectará el procedimiento indicado como pantalla principal en la videoconferencia, con el fin de que los participantes puedan observar directamente el procedimiento y verificar que los datos proyectados correspondan a los registrados en el Formato de Oferta.



10.3. Un participante puede resultar ganador en más de una postura, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras.

10.4. Los resultados de la licitación se darán a conocer al término del acto de adjudicación y serán proyectados en la plataforma como pantalla principal.

10.5. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un Acta, la cual contendrá, el desarrollo de la licitación y los resultados.

Asimismo, y con el objeto de hacer constar la participación de las personas físicas y morales, las autoridades de la DGFCCE preguntarán a los participantes presentes si desean agregar algún comentario a lo manifestado en el Acta. La falta de manifestación de alguno de los participantes no invalidará el acta de la licitación correspondiente.

El acta deberá ser firmada por los representantes de la UAJ, de la SHCP, así como por los representantes invitados del OIC y de la CNA.

10.6. Los resultados de la licitación y el acta correspondiente podrán ser consultados en el portal SNICE en la página de internet www.snice.gob.mx a partir del tercer día hábil siguiente del evento de la licitación.

POSTERIOR A LA LICITACIÓN

11. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

11.1. La DGFCCE enviará dos listados a los Centros de Fomento Económico, el primero indicará las posturas perdedoras y las garantías que deberán ser entregadas, el segundo indicará las posturas ganadoras y los montos que deberán pagar.

Para proceder a la entrega de la(s) garantía(s) de las posturas perdedoras, deberá apersonarse el representante legal o persona física que haya participado, exhibiendo la Constancia emitida por la UAJ, junto con una identificación oficial vigente con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o tarjeta de residencia) y **poder notarial original y copia** en el Centro de Fomento Económico que corresponda (ver Tabla 1 de las presentes Bases).

La(s) garantía(s) de las posturas ganadoras permanecerán en custodia del Centro de Fomento Económico correspondiente; para proceder a su entrega deberá apersonarse el representante legal o persona física que haya participado, exhibiendo la Constancia emitida por la UAJ de la Secretaría, junto con una identificación oficial vigente con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o tarjeta de residencia), poder notarial y el comprobante del pago



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

total de su adjudicación, en el Centro de Fomento Económico que corresponda (ver Tabla 1 de las presentes Bases).

La devolución de las garantías, por parte de los Centros de Fomento Económico, se realizará mediante oficio el cual deberá ser acusado de recibido por el representante legal o la persona física. Los oficios emitidos por los Centros de Fomento Económico en la entrega de garantías deberán remitirse a la DGFCCE escaneados a través de la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx, diariamente durante los periodos establecidos en la siguiente tabla:

Número de la licitación	Descripción del cupo	Envío a los Centros de Fomento Económico el listado de posturas ganadoras y perdedoras	Entrega de pagos y devolución de garantías
001/2027	Prendas de vestir de algodón o fibras artificiales o sintéticas TPL 1	2 de octubre de 2026	5 y 6 de octubre de 2026
002/2027	Prendas de vestir de lana TPL 2		De 09:00 a 14:00 horas

Tratándose de la entrega de la(s) garantía(s) de las posturas perdedoras y ganadoras, en caso de no acudir en la fecha y horario señalados en el cuadro anterior, quedarán bajo resguardo de la DGFCCE. La devolución se realizará mediante previa cita solicitada a través del correo dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx. A través de este medio se le notificará el proceso de devolución correspondiente.

12. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

12.1. El pago de la adjudicación se calculará multiplicando el último precio mínimo ganador por la cantidad adjudicada. Si un licitante es ganador de varias posturas, el pago de adjudicación será el que resulte de sumar la cantidad adjudicada y multiplicar por el último precio mínimo ganador.

El pago de la adjudicación se calculará multiplicando el último precio mínimo ganador por la cantidad total adjudicada. En caso de que un licitante resulte ganador de varias posturas, el pago total será la suma de todas sus cantidades adjudicadas multiplicada por dicho precio mínimo ganador.

12.2. Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación a través del esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado "e5cinco", el cual se efectúa en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

El procedimiento para el pago a través de internet es el siguiente:

1. Ingrese al portal de internet de la Institución de crédito autorizada en la que el usuario tenga el servicio de banca electrónica.
2. Seleccione la opción Pago de DPA's.
3. Capture la Clave de Referencia y la Cadena de la Dependencia (tal como se muestra en el cuadro siguiente), así como los demás datos que se le soliciten:

Homoclave	Trámite	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Cuota
SE-03-034	Pago de la Adjudicación de cupo por Licitación Pública	107001657	00030340000001	Variable

4. Efectúe el cargo a su cuenta.
5. Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.
6. Continúe con su trámite según corresponda.

12.3. La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse en el Centro de Fomento Económico (ver Tabla 1) según los plazos establecidos en la tabla del numeral 11.1 de las presentes Bases.

Si un ganador no comprueba, dentro del plazo señalado, ante el Centro de Fomento Económico correspondiente haber realizado el pago, la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo. En este caso, no se devolverá la garantía por ningún motivo.

Los comprobantes de pago presentados ante los Centros de Fomento Económico quedarán bajo resguardo de la DGFCCE.

13. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO.

13.1 El beneficiario deberá solicitar el certificado de cupo de exportación mediante la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx, adjuntando el comprobante de pago correspondiente a la adjudicación.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

La Secretaría emitirá el certificado de cupo dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

13.2 Los certificados de cupo que se expidan al amparo de las Licitaciones Públicas Nacionales número 001/2027 y 002/2027 mencionadas en estas Bases tendrán vigencia desde el **día de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2027** y serán **improrrogables**.

13.3 Los certificados de cupo expedidos al amparo de las presentes Bases no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

14. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

14.1 De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la LCE, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.

14.2 Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado siempre y cuando la suma de lo adjudicado y lo transferido al receptor no rebase el monto máximo adjudicable, indicado en la columna 8 de la tabla del numeral 2.1 de las presentes Bases, y este último cuente con antecedentes de exportación del año inmediato anterior al TPL que solicite.

14.3 Para realizar la transferencia, el titular del cupo presentará mediante la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior en la página www.ventanillaunica.gob.mx el trámite de Transferencia por licitación pública. La Secretaría emitirá el oficio de resolución correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la transferencia.

14.4 Una vez obtenida la transferencia, el beneficiario deberá solicitar el certificado de cupo de exportación mediante la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx. La Secretaría emitirá el certificado de cupo al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

15. DISPOSICIONES FINALES

15.1. Se declarará nula la adjudicación de los participantes en las licitaciones públicas nacionales 001/2027 y 002/2027 a quienes se les compruebe que dicha adjudicación se haya obtenido en contravención de lo previsto en el artículo 93, fracción I de la LCE.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

15.2. Los beneficiarios de los cupos deberán presentar el pedimento de exportación, ante la autoridad aduanera en los términos del artículo 36-A de la Ley Aduanera, debiendo manifestar en el campo relativo al número de permiso, el número del certificado de elegibilidad y en el campo de descripción de la mercancía la unidad de medida de tarifa y de comercialización.

Atentamente

Mtra. María Idalia Salgado Hernández

Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Realizó: Carolina García López
Jefe de Departamento de la DGFCCE

Supervisó: Carolina Castillo Camacho
Subdirectora de Área de la DGFCCE

Aprobó: Alan Loren Peña Argueta
Coordinador de la DGFCCE